



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 20 DE MAYO DE 2021

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D^a. Montse Angulo Solloa

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D^a. Susana Martín Benavides

D^a. Karmele Población Martínez

D^a. Marian Mendiguren Mendíbil

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas del día veinte de mayo de dos mil veintiuno, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada de forma telemática, y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

NO ASISTE:

D^a. Unai Campo Arenaza

SECRETARIA

D^a. M^a Del Carmen Rojo Pitillas

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

1º.-Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2021.- Interviene la Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) para señalar que considera que el último párrafo del Acta, relativo a la intervención de la Sra. Concejala, D^a. Itxaso Gorbeña Allende, no debe figurar en el Acta porque esa intervención tuvo lugar después de que el Sr. Alcalde ya hubiera levantado la sesión.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ PNV) señala que en el punto relativo a la aprobación del Presupuesto Municipal figura mal escrito el nombre de la Junta Administrativa de Luiaondo.

Concluidas las intervenciones se acuerda por unanimidad aprobar la citada Acta con las correcciones citadas.

2º.-Ratificar solicitud de subvención a la Diputación Foral de Álava para el impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2021-2022.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la Solicitud de subvención a la Diputación Foral de Álava para el impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2021-2022, que dice así:



“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTO.- El Acuerdo 157/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2021-2022, publicado en el BOTHA N° 37 de fecha 7 de abril de 2021.

VISTO que el artículo Sexto del citado acuerdo señala que “...Las peticiones de subvención deberán ser presentadas por medios electrónicos, junto con la documentación a que hacen referencia los anexos I y III, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA...”

VISTO.- Que en el Anexo I del citado Acuerdo se indica, entre la documentación a aportar certificado de acuerdo de aprobación, adoptado por el Pleno.

VISTO.- el Decreto de la Alcaldía N°. 2021/220, de fecha 5 de mayo de 2021, por el cual se solicita la mencionada subvención, a efectos de su remisión en el plazo establecido

Por lo expuesto, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente ACUERDO:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía N° 2021/220 de fecha 5 de mayo de 2021, que literalmente dice así:

“DECRETO DE ALCALDIA

VISTO el Acuerdo 157/2021 del Consejo de Gobierno Foral de 23 de marzo, que aprueba la convocatoria de la línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2021-2022

VISTA la Memoria Descriptiva “INVENTARIO, AUDITORIA, CALIFICACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AYALA, obrante en el expediente.

Por todo ello, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, “Línea de ayudas dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para las anualidades 2021-2022”, para el desarrollo del proyecto de “INVENTARIO, AUDITORIA, CALIFICACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AYALA, por un importe de 12.000 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Declarar que, de acuerdo con la documentación obrante en esta entidad, el Ayuntamiento de Ayala no ha solicitado ni ha obtenido subvención, ayuda ó ingreso económico alguno para la realización del proyecto de “INVENTARIO, AUDITORIA, CALIFICACIÓN Y PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA DEL MUNICIPIO DE AYALA.

TERCERO.- Someter la ratificación del presente Decreto, al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que este celebre.



EL ALCALDE- PRESIDENTE,

LA SECRETARÍA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.: M^a. Del Carmen Rojo Pitillas.”

Segundo.- *Notificar el presente acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

Este asunto fue informado favorablemente en Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

3º.-Convenio de Colaboración con Vital Fundazioa para la financiación del proyecto “Plan Aiara 2030”.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al Convenio de Colaboración con Vital Fundazioa para la financiación del proyecto “Plan Aiara 2030”, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- *Que con fecha 8 de febrero de 2021 Fundación Vital puso en marcha la 1ª Convocatoria de Ayudas de 2021, a proyectos a desarrollar por las asociaciones y organizaciones de Araba.*

VISTO.- *Que el Ayuntamiento ha participado en la citada convocatoria con el Proyecto denominado “Plan Aiara 2030”, habiendo obtenido una ayuda de 9.000,00 euros para el desarrollo de este proyecto.*

VISTA *La propuesta de Convenio de colaboración entre Fundación Vital Funazioa y Ayuntamiento de Ayala que obra en el expediente.*

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración entre Fundación Vital Funazioa y el Ayuntamiento de Ayala obrante en el expediente.*

Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a Fundación Vital Funazioa, a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Documento firmado electrónicamente.”



Este asunto fue informado favorablemente en Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente, en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021.

Interviene la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) para preguntar si se trata de un proyecto cerrado, y si la subvención es para este año.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que hay una Memoria para empezar a trabajar, que se comentó en la Comisión de Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente. Y que la subvención cree que es para este año o para el siguiente.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) solicita que se les facilite una copia del proyecto.

Concluidas las intervenciones, la Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

4º.- Dar cuenta del Expediente N° 2/2021 de Crédito Adicional e informe de Secretaria-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.-

A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

A continuación, se da cuenta a la Corporación del expediente N° 2 de crédito adicional, financiado con remanente líquido de tesorería, aprobado por Decreto de la Alcaldía N° 2021/257, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

VISTA.- *La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, para suplementar o crear varias partidas de gasto en el presupuesto de 2020 prorrogado para 2021, para proceder a pagos que son ineludibles, y que no pueden esperar a la aprobación del presupuesto del año 2021.*

CONSIDERANDO.- *Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.*

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- *Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relaciona:*



<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE/€</i>
920.120000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.902,14 €.
920.160001	SEGURIDAD SOCIAL	12.193,49 €.
920.161030	INDEMNIZACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA (JUBILACIÓN ANTICIPADA)	59.214,59 €.
334.481009	SUBV. EDICIÓN LIBRO SOBRE PERRETXIKO	1.000,00 €.
341.481010	SUBV. CAMPEONATO EUSKADI MOUNTAIN BIKE XCM	2.000,00 €.
231.625000	EQUIPAMIENTO CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA	600,00 €.

TOTAL: 77.910,22 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>PARTIDA DE INGRESOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	77.910,22 €.
	TOTAL	77.910,22 €.

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- Que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: María Del Carmen Rojo Pitillas.



*LA TESORERA ACCIDENTAL,
Fdo.- Clara Furundarena Udaeta.*

Documento firmado electrónicamente

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 17 de mayo de 2021, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar el citado crédito adicional, que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:

- *Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.*
- *Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.*

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2020
NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE: 444.845,34 €.**

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 77.910,22 €

Para la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
920.120000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	2.902,14 €.
920.160001	SEGURIDAD SOCIAL	12.193,49 €.
920.161030	INDEMNIZACIÓN RENUNCIA VOLUNTARIA (JUBILACIÓN ANTICIPADA)	59.214,59 €.
334.481009	SUBV. EDICIÓN LIBRO SOBRE PERRETXIKO	1.000,00 €.



341.481010	SUBV. CAMPEONATO EUSKADI MOUNTAIN BIKE XCM	2.000,00 €.
231.625000	EQUIPAMINETO CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA	600,00 €.

IMPORTE TOTAL: 77.910,22 €.

**ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS
DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD**

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF 17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.*
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.*
- c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.*
- d) Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.*
- e) En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.*

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin



que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- Ahorro neto positivo
- Remanente de Tesorería positivo
- Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio
- Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)
- Se cumpla con la Regla de Gasto

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

- 1.- **Diagnóstico de la Situación Actual:** en donde se analizaran el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad.
- 2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso**
- 3.- **Impacto sobre el gasto corriente** que implicará el funcionamiento de la inversión.

II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Debemos hacer referencia al acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 641/2020 de 9 de diciembre, según el cual, ha quedado suspendida, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava, lo que implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en los años mencionados.

No obstante, a nivel informativo, de los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2020, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto ajustado	467.891,52€	POSITIVO
Remanente de Tesorería para gastos generales	590.779,40 €	POSITIVO



Resultado presupuestario	374.781,68 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	350.068,98 €	CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	-307.315,42 €	-14 % CUMPLIMIENTO

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- *Partimos de un escenario que estimamos de mantenimiento económico, pero debiendo ser muy cautos en la actuación, dada la frágil situación económica en que la pandemia ha dejado inmersa a los operadores económicos, lo cual podría tener repercusión en los ingresos que el Ayuntamiento perciba, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL.*
- *En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del Estado.*

En este ejercicio, igual que en el 2020, por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 641/2020 de 9 de diciembre, ha quedado suspendida, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava, lo que implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en los años mencionados. No obstante, y con vigencia para el ejercicio 2021, se acuerda una tasa de referencia de inestabilidad máxima orientativa para las Entidades Locales de Álava, calculada de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas, equivalente a la diferencia entre su participación inicial definitiva en el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales para 2021 y su participación inicial definitiva en el Fondo para el ejercicio 2020, aprobada esta última por Acuerdo 186/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de abril.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, derivadas de sus liquidaciones, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.019	2.020
Estabilidad Presupuestaria	305.675,20	350.068,98
%Estabilidad/Ing. No financieros	12,75 %	14,64 %
Regla de Gasto	20.388,08	-307.315,42
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	361.604,53	467.891,52
%Ahorro neto/Ing. corrientes	15,56 %	19,57 %
REMANENTE DE TESORERÍA	590.384,93	590.779,40



IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.

La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.



III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que no se compromete la sostenibilidad financiera futura de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no van a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.

El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente.

La Corporación se da por enterada.

5º.- Aprobación, si procede, del Expediente N° 1/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación del expediente N°1/2021, de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Obra en el expediente informe de Secretaría-Intervención que dice así:

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN RELATIVO A EXPEDIENTE N° 1/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Asunto: Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos. Número 1/2021. Ejercicio Presupuestario 2021.

En base a las atribuciones inherentes al cargo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ayala, y en cumplimiento de lo establecido en el RD 1174/87 de 18 de



septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN sobre reconocimiento extrajudicial de facturas de ejercicios anteriores en base a:

1.- ANTECEDENTES

- Con fecha de entrada en el Ayuntamiento 23 de marzo de 2021, la empresa **“AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA”**, presenta la factura nº 1000406, de fecha 27-10-2020, por importe de 363,00 euros (21% de IVA incluido), Por esta Intervención, se ha comprobado que esta factura no fue remitida a este Ayuntamiento dentro del ejercicio de 2020, cuando se trata de un servicio realizado en dicho año, y por lo tanto no ha sido abonada, por lo que procede el reconocimiento y abono de la misma.

- Asimismo, con fecha de entrada en el Ayuntamiento 20 de abril de 2021, se recibe la factura Nº 20.92 de fecha 31/12/2020 de **“NURIA LAZCANO ARETXABALA”**, por importe de 2.904,00 euros (21% de IVA incluido), que por tanto, no ha sido reconocida y aprobada en su ejercicio correspondiente, pero que tratándose de un servicio efectivamente prestado al Ayuntamiento, procede aprobar el gasto, reconocer la obligación económica y el pago.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece: “1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.”

Asimismo, el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece:

“1. Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:...

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.”

El artículo 60.2 del citado Real Decreto establece que, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por su parte, el artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuye, entre otras funciones, al Pleno de la Corporación, el reconocimiento extrajudicial de créditos.



Teniendo en cuenta todo lo anterior, por esta Secretaría-Intervención se emite el siguiente INFORME- PROPUESTA DE RESOLUCION que se eleva a la Comisión correspondiente, previa a su posible aprobación por el Pleno:

1.- Proceder a aprobar el expediente N° 1 /2021 de reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura, al tratarse de facturas de un año anterior al presente 2021, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

- *Factura N° 1000406, de fecha 27-10-2020, de “AIARALDEA KOOPERATIBA ELKARTEA”, por importe de 363,00 euros (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 335.22707 del presupuesto municipal de 2020, prorrogado para el 2021.*
- *Factura N° 20.92, de fecha 31-12-2020, de “NURIA LAZCANO ARETXABALA”, por importe de 2.904,00 euros (IVA incluido), que se abonará con cargo a la partida 392.609000 del presupuesto municipal de 2020 prorrogada para el 2021.*

Es lo que tengo a bien informar, en Arespalditza.- La Secretaria-Interventora,

Documento firmado electrónicamente”

Este asunto fue informado favorablemente en la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, Función Pública y Régimen Interno, en Sesión de fecha 11 de mayo de 2021.

La Corporación queda enterada, y acuerda, por unanimidad, en votación ordinaria, aprobar el expediente N° 1/2021 de reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas señaladas, al tratarse de facturas de un año anterior al presente 2020, a los efectos de permitir su abono, evitando así un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.

6°.- Propuesta de Acuerdo de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO



VISTO.- *Que el Plan Estratégico de subvenciones, conteniendo las correspondientes al ejercicio 2020, prorrogado para el ejercicio 2021, fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2020, como anexo al Presupuesto General del Ayuntamiento para 2020.*

CONSIDERANDO.- *Que en el Anexo I del citado Plan Estratégico, se desglosa la actividad subvencional del área de cultura y deportes.*

CONSIDERANDO.- *El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar las actividades culturales y deportivas del municipio.*

Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Modificar el anexo I del Plan Estratégico de subvenciones (Actividad subvencional del área de cultura y deportes), añadiendo en el citado Anexo las subvenciones directas a las siguientes entidades y/o personas:

- Subvención directa a D. Enrique Arberas Mendivil para la edición de un libro sobre el perretxiko en Ayala, por importe de **1.000,00** euros y con cargo a la aplicación presupuestaria **334.481009** del Presupuesto Municipal para 2020, prorrogado para 2021, según modificación presupuestaria Crédito Adicional 2/2021.*
- Subvención directa a AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la organización del Campeonato de Euskadi y Campeonato de Álava de XCM y la Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrar el día 03 de julio de 2021, por importe de **2.000,00** euros y con cargo a la aplicación presupuestaria **341.481010** del Presupuesto Municipal para 2020, prorrogado para 2021, según modificación presupuestaria Crédito Adicional 2/2021.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que ha sido redactada.

7º.- Propuesta de Acuerdo de Convenio con D. Enrique Arberas Mendivil para la edición de un libro sobre el perretxiko en Ayala.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a Convenio con D. Enrique Arberas Mendivil para la edición de un libro sobre el perretxiko en Ayala, que dice así:



“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- *El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar las actividades culturales y deportivas en el Municipio.*

VISTA.- *La solicitud presentada por D. Enrique Arberas Mendivil en la que comunica que está ultimando la preparación de un libro sobre el perretxiko, con la participación de personas de la Comarca de Ayala y que, además, cuenta con la ayuda de otros colaboradores.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en la aplicación 334.481009 del Presupuesto Municipal para 2020, prorrogado para 2021, según la modificación presupuestaria, crédito adicional N° 2/2021.*

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala y D. Enrique Arberas Mendivil para la edición de un libro sobre el perretxiko en Ayala, cuyo texto es el siguiente:*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENRIQUE ARBERAS MENDIVIL Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA EDICIÓN DE UN LIBRO SOBRE EL PERRETXIKO EN AYALA”

En Respaldiza a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, mayor de edad, en su condición de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE AYALA

*De otra D. ENRIQUE ARBERAS MENDIVIL, mayor de edad, con D.N.I. n°.*_____

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en su propio nombre y representación.



*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y al efecto*

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- *D. Enrique Arberas Mendivil está acometiendo el proyecto de edición del libro sobre el perretxiko.*

SEGUNDO.- *La citada actividad deberá estar concluida a 31 de diciembre de 2021.*

Siendo el interés del Ayuntamiento de Ayala contribuir al fomento de la Cultura en el Municipio, ambas partes acuerdan las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto del convenio

*El objeto del presente convenio es la formalización de una colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** y **D. ENRIQUE ARBERAS MENDIVIL** para la edición de un libro sobre el perretxiko en la Comarca de Ayala.*

SEGUNDA.-

*El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el **AYUNTAMIENTO DE AYALA**, se concreta en la subvención de una pequeña parte de los gastos que conlleva la edición del libro, durante este ejercicio 2021.*

TERCERA.-

*La subvención municipal relativa a este convenio de colaboración para 2021, es de **1.000,00 euros**.*

CUARTA.-

La forma de pago de esta subvención será la siguiente:

- *El Ayuntamiento de Ayala abonará a D. Enrique Arberas Mendivil el 100% de la subvención concedida, una vez una vez presentada la documentación reflejada en la **CLAUSULA QUINTA** de este convenio, y correctamente justificados el destino de los fondos.*

***Antes del abono** deberá aportarse Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.*

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

QUINTA.-



La **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** deberá presentarse en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, con fecha límite el **31 de enero de 2022**, aunque los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, es decir en el 2021.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en el plazo indicado, se revocará la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

Para la **JUSTIFICACIÓN** de la cuantía de la subvención municipal se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas, tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de actividades subvencionadas.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.
- c) La siguiente documentación referida al desarrollo de la actividad:
 - Memoria de la actividad realizada.
 - Balance de Gastos e Ingresos de la actividad, incluyendo las posibles subvenciones de otros organismos públicos y demás de derecho privado. En caso de sobrefinanciación se minorará la subvención concedida en el importe que corresponda.
 - facturas justificativas de los gastos declarados que han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago de la correspondiente factura.

SEXTA.- Duración del convenio

La duración de este Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.-

D. Enrique Arberas Mendivil, deberá recoger en cuanta publicidad realice, la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.-

El incumplimiento por parte de D. Enrique Arberas Mendivil de las obligaciones contraídas en este Convenio, hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de losfolios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

D. ENRIQUE ARBERAS MENDIVIL.-

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.-



Segundo.- *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a D. Erique Arberas Mendivil.*

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta”.

La Sra. Concejala D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), vota a favor de la propuesta.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), comenta que votan a favor, pero que pensaba que cuando se trajo a la Comisión era una idea y se les iba a consultar respecto a la subvención que se iba a dar. Indica que cree que para este tipo de cuestiones se debería contar con más tiempo para poder realizar un mayor análisis. Añade que consideran que hay poco tiempo últimamente para analizar ciertas cosas que surgen con carácter urgente.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que si bien ha habido urgencia en algún punto y está justificada, se intentará en la medida de lo posible enviar las documentaciones con tiempo.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), solicita saber cómo se ha calculado la cantidad de dinero a subvencionar en ese convenio.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que se ha basado en proyectos anteriores, pero teniendo en cuenta su envergadura.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), solicita saber cuándo supo el ayuntamiento de la celebración de esta prueba deportiva a que se refiere el punto siguiente.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), contesta que revisará cuándo recibió el balance de ingresos y gastos, por parte de los organizadores de la prueba y lo comunicará.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), añade que les gustaría que el tema hubiera pasado por Comisión, y que se tenga más en cuenta a la oposición.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

8º.- Propuesta de Acuerdo de Convenio con AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la organización del Campeonato de Euskadi XCM, el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT a celebrarse en Ayala el día 03 de julio de 2021.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.



La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a Convenio con AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la organización del Campeonato de Euskadi XCM, el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT a celebrarse en Ayala el día 03 de julio de 2021, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO.- *El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala de preservar y fomentar las actividades culturales y deportivas en el Municipio.*

VISTA.- *La solicitud presentada por AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA en la que comunica que se encuentra organizando el Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 03 de julio de 2021.*

CONSIDERANDO.- *Que existe crédito suficiente y adecuado para asumir los gastos que representa el presente Convenio en la aplicación 341.481010 del Presupuesto Municipal para 2020, prorrogado para 2021, según modificación presupuestaria crédito adicional N° 2/2021.*

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala y AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la financiación de la organización del Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 03 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:*

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE EUSKADI XCM Y EL CAMPEONATO DE ALAVA XCM Y MARCHA BTT”.

En Respaldiza a de de 2021.

REUNIDOS

De una parte D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, mayor de edad, en su condición de Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE AYALA

De otra parte D. _____ mayor de edad, con D.N.I. n°. _____, en representación de AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA

INTERVIENEN



El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y al efecto*

MANIFIESTAN:

Que AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA está acometiendo la organización del Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 03 de julio de 2021, en Ayala.

Siendo el interés del Ayuntamiento de Ayala contribuir al fomento del deporte en el Municipio, ambas partes acuerdan las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- Objeto del convenio

*El objeto del presente convenio es la formalización de una colaboración entre el **AYUNTAMIENTO DE AYALA** y AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA para la organización del Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 03 de julio de 2021.*

SEGUNDA.-

*El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el **AYUNTAMIENTO DE AYALA**, se concreta en la subvención de una pequeña parte de los gastos que conlleva la organización del Campeonato de Euskadi XCM y el Campeonato de Álava XCM y una Marcha popular BTT de ciclismo de montaña a celebrarse el día 03 de julio de 2021.*

Serán de cuenta del organizador de los eventos el estricto cumplimiento de toda la normativa en vigor en materia de seguridad y salud, y su debido aseguramiento, no siendo en ningún caso responsable el Ayuntamiento de Ayala por los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar como consecuencia de la realización de los Campeonatos y Marcha.

TERCERA.-

*La subvención municipal relativa a este convenio de colaboración, es de **2.000,00 euros**.*

CUARTA.-

La forma de pago de esta subvención será la siguiente:

- *El Ayuntamiento de Ayala abonará a AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA el 100% de la subvención concedida, una vez una vez presentada la documentación reflejada en la **CLAUSULA QUINTA** de este convenio, y correctamente justificados el destino de los fondos.*



Antes del abono deberá aportarse Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

QUINTA.-

*La **JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN** deberá presentarse en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara, con fecha límite el **31 de enero de 2022**, aunque los gastos deberán realizarse antes de que finalice el año natural en que se haya concedido la subvención, es decir en el 2021.*

En caso de no presentación de la justificación solicitada en el plazo indicado, se revocará la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente, en su caso.

*Para la **JUSTIFICACIÓN** de la cuantía de la subvención municipal se deberá presentar la siguiente documentación:*

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas, tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de actividades subvencionadas.*
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social, o en su defecto autorización para que sea el Ayuntamiento el que solicite esa información a los organismos correspondientes.*
- c) La siguiente documentación referida al desarrollo de la actividad:*
 - Memoria de la actividad realizada.*
 - Balance de Gastos e Ingresos de la actividad, incluyendo las posibles subvenciones de otros organismos públicos y demás de derecho privado. En caso de sobrefinanciación se minorará la subvención concedida en el importe que corresponda.*
 - Facturas justificativas de los gastos declarados que han de reunir las condiciones legalmente establecidas para su emisión. Se deberá adjuntar el justificante de pago de la correspondiente factura.*

SEXTA.- Duración del convenio

La duración de este Convenio es hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.-

AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA deberá recoger en cuanta publicidad realice, la colaboración y patrocinio del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.-

El incumplimiento por parte de AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA de las obligaciones contraídas en este Convenio, hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.



Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

D., en representación de AIARATEAM ATSPORT KIROL KLUBA.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.-

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a AIARA BTT.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta”.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

9º.- Solicitud de Blanca Furundarena Udaeta de finalización de relación de servicios mediante renuncia indemnizada.- A continuación, se da cuenta a la Corporación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, ratificar la inclusión de este punto en el Orden del Día de esta Sesión.

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la solicitud de D^a, Blanca Furundarena Udaeta, funcionaria de la Corporación, de finalización de su relación de servicios con el Ayuntamiento, mediante renuncia indemnizada, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

VISTO que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2021, acordó aprobar inicialmente el Programa de racionalización de recursos humanos del Ayuntamiento de Aiara-Ayala.

El citado programa se ha expuesto al público durante un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio publicado en el BOTHA número 22 de fecha 24 de febrero de 2021, y no



habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial, se entiende aprobado definitivamente el programa, y se ha procedido a la publicación de su texto íntegro en el BOWHA, N° 51 de fecha 12 de mayo de 2021.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Programa, el mismo ha entrado en vigor el día siguiente a la publicación del texto íntegro en el BOWHA, es decir el día 13 de mayo de 2021.

VISTA la solicitud de D^a. Blanca Furundarena Udaeta de fecha 13 de mayo de 2021 (entrada N° 1566 de fecha 13 de mayo de 2021), en el que solicita que se proceda al reconocimiento del derecho a la renuncia voluntaria a su condición de funcionaria del Ayuntamiento, y por consiguiente se abonen las cantidades recogidas en el Programa de Racionalización de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Ayala, así como las correspondientes cuotas a la Seguridad Social en el supuesto de renuncia voluntaria, según lo señalado en el artículo 4 del mencionado Programa.

VISTO lo dispuesto en el artículo 6 del Programa de racionalización de recursos humanos del Ayuntamiento de Aiar-Ayala, respecto a las reglas para el cómputo y abono de las indemnizaciones.

VISTO que el artículo 7 del Programa establece que el número total de las actuaciones indemnizadas sujetas al presente programa estará limitado y sujeto a las disponibilidades presupuestarias aplicables a la ejecución del Plan durante cada ejercicio presupuestario; y que mediante el expediente de crédito adicional número 2 del Presupuesto Municipal para 2020 prorrogado para 2021, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía N° 2021/257, de fecha 17 de mayo de 2021, se dota la aplicación presupuestaria con un crédito de 59.214,59 euros con destino a hacer frente a las obligaciones derivadas de este expediente.

VISTO que, la edad de jubilación anticipada de la funcionaria es el día 24 de junio de 2022, según información de la seguridad social que aporta.

VISTAS las retribuciones anuales de la funcionaria, y el cálculo del coste a la seguridad de la Cotización en situación de Convenio Especial, calculado por la Asesoría Ayala, y que asciende a la cantidad de 1.011,56 euros al mes.

VISTO que D^a. Blanca Furundarena Udaeta cumple el requisito establecido en el artículo 2 del programa de haber prestado servicio activo en el Ayuntamiento de Ayala, durante un período de tiempo mínimo de 10 años, inmediatamente anteriores a la fecha en la que se produzca el hecho causante, así como una prestación efectiva de servicios mínima de 10 años en los últimos 15 años, según acredita con informe de vida laboral aportada.

Por todo lo anterior, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia voluntaria de D^a. Blanca Furundarena Udaeta, a su condición de funcionaria del Ayuntamiento de Ayala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Programa de racionalización de recursos humanos del Ayuntamiento de Aiar-Ayala, finalizando su relación de servicios con el Ayuntamiento a la fecha del presente acuerdo, procediendo a tramitar la correspondiente baja de la trabajadora en la seguridad social.



SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4, en relación con el artículo 6 del Programa de racionalización de recursos humanos del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, reconocer a D^a. Blanca Furundarena Udaeta, por la renuncia voluntaria a la condición de funcionaria con carácter previo a su jubilación anticipada, una indemnización por importe de 59.214,59 euros.

TERCERO.- D^a. Blanca Furundarena Udaeta, al formular esta solicitud, renuncia a realizar cualquier otra actividad remunerada, y deberá aportar al inicio de cada ejercicio, informe de su situación laboral respecto a la Seguridad Social y/o Hacienda. En caso de incumplimiento de la obligación de presentar la citada información, la persona beneficiaria habrá de reingresar al Ayuntamiento el importe íntegro de la cantidad abonada. La obligatoriedad de presentar estos informes se mantendrá durante los diez años posteriores al cobro del incentivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Programa de racionalización de recursos humanos del Ayuntamiento de Aiara-Ayala.

En Arespalditza.- EL ALCALDE.- Fdo. Gentza Alamillo Udaeta

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), interviene para hacer constar su reconocimiento y agradecimiento a D^a. Blanca Furundarena Udaeta por el trabajo realizado en este Ayuntamiento durante todos estos años.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que ha sido redactada.

10º.- Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre la financiación de los ayuntamientos para cumplir la Ley de sostenibilidad.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la Moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu sobre la financiación de los ayuntamientos para cumplir la Ley de sostenibilidad, que dice así:

*“ENERGIA IRAUNKORTASUN LEGEA BETETZEKO UDALEK BEHAR DUTEN
FINANTZIOAREN INGURUKO MOZIOA.*

2021 eko martxoaren leian prentsan iragarri zenez, Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Sailak Gauzatu Energia programa martxan jarriko du, besteak beste Udalek Euskadiko Energia Iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak ezarritako energia planen inguruko betebeharretan diruz laguntzeko.

Programa honen bitartez Eusko Jaurlaritzak 100 milioi euro jarriko ditu udalen eskura, bi formularen bidez:

Bata, Energiaren Euskal Erakundeak (EEE) udaberri honetan jaulkiko duen programa bat, 10 milioi euroko dirulaguntzekin, udalek eta tokiko erakundeek udalerrri bakoitzeko "osasun energetikoaren" egoerari buruzko auditoriak egin ditzaten.

Bigarrena, "0" intereseko finantzaketa-lerroa, Finantzen Euskal Institutuak kudeatua, udalen auditorietan aurreikusten diren ekintzen inbertsioei aurre egiteko, eta efizientzia- maila eta energia garbiaren kontsumoa hobetzera bideratuta.



Datozen hamarkadan udalen jasangarritasun proiektu eta politikak erabakigarriak izango dira ingurumenaren zaintzan eta klima aldaketaren aurkako lanean. Zentzu honetan, Euskadiko Energia Iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak udalei bainbat betebeharrak ezartzen dizkie (besteak beste instalazioen inbentarioa egitea, horien energia-kontsumoa adieraziz, eraikin eta instalazio guztiek energia elektrikoaren kontagailua izatea, 70 kW-tik gorako potentzia termikoa duten eraikinek dagokien ikuskaritza energetikoa izatea, urte anitzeko jarduera energetiko-ko planak diseinatzea, administrazioaren titulartasuneko eraikin guztiek eraikinen ziurtagiri energetikoa izatea, mugikortasun plan bat izatea eta energia kontsumoa murriztea).

Gainera, COVID19aren pandemiak udalen finantzazioa zeharo murriztu du, eta hainbat udalek zailtasunak izango dituzte iraunkortasun politika sendoak egikaritzeko; beste batzuek ez dute behar besteko abalmcna izango arlo honetan aurreikusita dituzten proiektuak gauzatzeko; eta baliteke ere udal batzuek maileguak jasotzeko aukerarik ere ez izatea.

Horregatik, Gauzatu Programaren baitan finkatzen diren bi formuletan aldaketa eman beharra dago:dirulaguntzen kopurua nabarmen gehituz.

Hori dela eta, Aiarako Udalak bonako hau erabakitzen du:

1.- Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Sailari eskatzen diogu Gauzatu Programaren baitan jasotzen den dirulaguntzen kopurua handitu dezala 2021 ekitaldirako gutxienez 75 milioi €tara, udalek Euskadiko Energia Iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak ezarritako betebeharrak gauzatzeko Jaguntzeko .

2.- Datozen ekitaldietan ere Euskadiko Energia Iraunkortasunari buruzko 4/2015 Legeak udalei ezarritako betebeharrak betetzeko nahikoa finantzazio bermatzen duten programa zein lan lerroak bermatu ditzala.

3.- Erabaki hau Eusko Jaurlaritzako Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Sailari jakinaraziko zaio.

MOCIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN QUE NECESITAN LOS AYUNTAMIENTOS PARA CUMPLIR LA LEY DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA.

Tal y como se anuncio en prensa el pasado 1 de marzo de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de! Gobierno Vasco va a poner en marcha el programa "Gauzatu", entre otras cosas, para subvencionar a los Ayuntamientos en las obligaciones relativas a los planes energéticos establecidos por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

Con este programa, Gobierno Vasco va a poner 100 millones a disposición de los Ayuntamientos, mediante dos formulas:

Una, sería un programa que el Ente Vasco de la Energía (EVE) pondrá en marcha esta primavera con subvenciones por valor de 10 millones de € para que Ayuntamientos y Entidades Locales realicen auditorias sobre la "salud energética" en cada municipio.



La segunda, un línea de financiación a interés "0", gestionada por el Instituto Vasco de Finanzas, para que se pueda hacer frente a las inversiones de las acciones previstas en las auditorías municipales, y que estarán orientada a mejorar el nivel de eficiencia energética y el consumo de energía limpia.

En la próxima década los proyectos y políticas de sostenibilidad que lleven a cabo los Ayuntamientos serán decisivos en la protección del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático, En este sentido, la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi determina una serie de obligaciones para los Ayuntamientos (entre otras, hacer un inventario de instalaciones, indicando su consumo energético, que todos los edificios e instalaciones dispongan dun e contador de energía eléctrica, que los edificios de potencia térmica superior a 70 kW tengan la correspondiente inspección energética, que se diseñen planes energéticos plurianuales, que todos los edificios de titularidad administrativa dispongan de certificación energética, que dispongan de un plan de movilidad y que reduzcan el consumo energético).

Además, la pandemia del COVID 19 ha reducido significativamente la financiación municipal, y algunos Ayuntamientos tendrán dificultades para poder desarrollar políticas de sostenibilidad solidas; otros no tendrán la capacidad suficiente para llevar a cabo los proyectos que tienen previstos en esta materia; y también es posible que algunos ayuntamientos ni siquiera puedan recibir préstamos,

Así, hay que establecer cambios en las dos fórmulas que se establecen dentro del Programa Gauzatu: incrementando sustancialmente el número de subvenciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ayala acuerda:

1.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que incremente el importe de las subvenciones contempladas en el marco del Programa Gauz.atu para el ejercicio 2021 hasta un mínimo de 75 millones de €, con el fin de contribuir a la ejecución por parte de los Ayuntamientos de las obligaciones impuestas por la Ley 4/2015, de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

2.- Que garantice en los próximos ejercicios programas y líneas de trabajo que garanticen la financiación suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas a los ayuntamientos por la Ley 4/20 J 5 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco”.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), interviene para explicar que, en síntesis, lo que su Moción propone es que se incremente el importe de la subvención del Gobierno Vasco, para que se garantice la financiación suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de sostenibilidad energética, y que surjan tras las auditorías, y que se comunique este acuerdo al departamento correspondiente del Gobierno Vasco.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que su Grupo EAJ-PNV se va a posicionar en contra de esta Moción porque puesto que han presentado una Moción alternativa.



La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de los y las integrantes de los Grupos Municipales AIARA BATUZ y EH-BILDU y el voto en contra de las y los integrantes presentes del Grupo EAJ-PNV, rechazar de la Moción presentada por el grupo municipal EH-BILDU sobre la financiación de los ayuntamientos para cumplir la Ley de sostenibilidad.

11º.- Enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal EAJ-PNV a la moción presentada por EH-Bildu sobre el desarrollo de la Ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi por parte de entidades locales.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la Enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal EAJ-PNV, relativa a la moción presentada por EH-BILDU sobre el desarrollo de la Ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi por parte de entidades locales, que dice así:

“Euskadiko energia jasangarritasun 4/2019 legearen garapenaz ordezkatzeko zuzenketa EH Bilduk aurkeztutako mozioari, toki erakundeek aldetik.

Gentza Alamillo Udaetak, EAJk Aiarako Udalean duen taldeko bozeramaile denak, indarrean dagoen araudiaren argitan, Bilduk Euskadiko energia jasangarritasun 4/2019 legearen garapen-ari buruz egindako mozioari honako ORDEZKATZE ZUZENKETA hau aurkeztu dio.

ZIOEN AZALPENA

Eusko Jaurlaritzak hamarkadak daramatza energia eraginkortasunaren eta energia berriztagarrien aldeko planak garatzen. 2021. urteko ekitaldiari begira, zeregin hori era nabarmenean areagotu da; batez ere, Euskadiko Energia Jasangarritasun 4/2019 Legearen bultzadaren ondorioz. Eusko Jaurlaritzak 100 milioi euro jarriko ditu udalen eta toki erakundeek eskura, aipatutako legearen ezarritako eskakizunak eta proiektuak betetze aldera.

Euskadiko Energia Jasangarritasun 4/2019 Legea betetzeak, errealitatea egokitzea eskatzen dituen erronketara hurbiltzeak inbertsio ahalegin handia ekarriko dute, toki erakundeek aldetik, are konplexuago dena, COVID19 Pandemiak eragindako egoeraren ondorioz.

Eusko Jaurlaritzak, aurten, bi lankidetzak-formula eratu ditu, erakunde publiko guztiek energia jasangarritasunaren inguruko adierazleak hobetzeko dituzten erronkei aurre egiteko, 2030. urtera begira:

1.- Energiaren Euskal Erakundeak aurten bertan, 2021ean, 10 milioi euroko dirulaguntza programa bat abiaraziko du, udalek eta toki erakundeek energia auditoriak egin ditzaten euren udalerrietan, bertako energia egoera sakontasunez ezagutzeko asmoz.

2.- Energiaren Euskal Erakundeak 0 intereseko finantza lerro bat jarriko du martxan, auditorietan aurreikusiko diren jardueren inbertsioak aurrera eramateko. “Gauzatu energia” izeneko finantza lerro horrek 90 milioi euroko aurrekontua izango du.

Aipatutako dirulaguntza eta finantza lerro horiez gain, badira ere lehendik bideratzen ari diren beste laguntza batzuk, Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Saila



eta Energiaren Euskal Erakundea energia eraginkortasuna eta energia berriztagarriak sustatzeari begira garatzen ari direnak, hala nola:

- *Energia eraginkortasunaren aldeko etxebizitzaren birgaitzea laguntza programa: 25,1 M€, 2021-2022 ekitaldietarako*
- *Garraio eta mugikortasun efizientearen aldeko inbertsioak: 1,9 M€*
- *Toki administrazioan energia eraginkortasunaren eta eguzki termikoaren aldeko inbertsioak: 1,4 M€*
- *Biomasa energetikoki ustiatzeko instalazioetan inbertsioak: 1 M€*
- *Geotermia energetikoki ustiatzeko instalazioetan inbertsioak: 0,9 M€*
- *Autokontsumo elektrikorako energia berriztagarrien alorreko instalazioetan inbertsioak: 5,7 M€*
- *MOVES III Plana (birkargatzeko guneak, ibilgailu arinen erosketa...): 18 M€*

Ekonomia eta energia arloko eraldaketa handi-handiek maila goreneko jardura estrategiko garrantzitsuak eskatuko dituztela jakitun, baita tokian tokiko egitasmo txikiagoak, EAJko Aiarako udal-taldeak, EH Bildu Taldeak aurkeztutako mozioaren ordezkotuz zuzenketa hau aurkeztu du, toki-erakundeek Euskadiko jasangarritasun energetikoari buruzko 4/2019 Legea garatzeari dagokionez.

ZUZENKETA

1.- Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Sailari eskatzea toki erakundeekin lankidetzeta eta laguntza areagotzeko eta sendotzeko, ahalik eta proiektu gehien suspertzeko xedez.

2.- Ekonomiaren Garapen, Jasangarritasun eta Ingurumen Sailari premiatzea “Gauzatu energia” programara bideratutako baliabideak euskal udalerrri guztietara era zuzenean helduko direla bermatzeko eta toki mailako ekimenak sustatzeari begira nahikoak izateko.

3.- Eusko Jaurlaritzari eskatzea energia berriztagarrien alorreko instalazio berriak sustatzen jarraitzeko.

4.- Lortutako edo adostutako akordioa dagokien erakundeei helaraztea.

“Enmienda de sustitución a la moción presentada por EH Bildu sobre el desarrollo de la ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi por parte de entidades locales

D Gentza Alamillo Udetá., portavoz del Grupo Municipal de EAJ-PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción de BILDU sobre el desarrollo de la ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi por parte de entidades locales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Vasco lleva décadas desarrollando planes de eficiencia energética e impulso a las energías renovables. En el ejercicio 2021, esa tarea se ha incrementado de



manera exponencial, sobre todo con el impulso de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de Euskadi. El Gobierno vasco pondrá 100 millones de euros a disposición de los Ayuntamientos y entidades locales con el objetivo de que se alcancen los proyectos encaminados a cumplir las exigencias de la citada Ley.

El cumplimiento de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de Euskadi, los retos que presenta la adaptación de la realidad a sus exigencias supondrán un importante esfuerzo inversor, por parte de las entidades locales, en unos tiempos especialmente complicados debido a la situación de la pandemia del COVID19.

El Gobierno Vasco ha articulado este año dos fórmulas de colaboración para alcanzar los retos a los que se enfrentan todas las instituciones públicas para mejorar sus indicadores de sostenibilidad energética con el año 2030 como horizonte:

1.- El Ente Vasco de la Energía activará este mismo año 2021 un programa de subvenciones de 10 millones de euros para la elaboración, por parte de los Ayuntamientos y entidades locales, de las correspondientes auditorías sobre el estado de cada municipio respecto a su “salud energética”.

2.- El Ente Vasco de la Energía activará una línea de financiación a interés 0 para hacer frente a las inversiones de las acciones que se prevean en las auditorías. Esa línea de financiación denominada “Gauzatu energía” está dotada con 90 millones de euros.

La subvención y la línea de financiación citadas anteriormente, se ven reforzadas por otras líneas de ayudas ya existentes, que se enmarcan en el impulso de la eficiencia energética y las energías renovables que tanto el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, como el Ente Vasco de la Energía vienen desarrollando como:

- *Programa de ayudas para rehabilitación viviendas eficiencia energética: 25,1 M€ para los ejercicios 2021-2022*
- *Inversiones en transporte y movilidad eficiente: 1,9 M€*
- *Inversiones en eficiencia energética y solar térmica en administración local: 1,4 M€*
- *Inversiones en instalaciones de aprovechamiento energético de la biomasa: 1 M€*
- *Inversiones en instalaciones de aprovechamiento geotérmico: 0,9 M€*
- *Inversiones en instalaciones de energías renovables para autoconsumo eléctrico: 5,7 M€*
- *Plan MOVES III (Puntos de recarga, compra de vehículos ligeros...): 18 M€*

Consciente de que las grandes transformaciones socioeconómicas y energéticas van a requerir de actuaciones estratégicas y de gran envergadura, como proyectos más reducidos y locales, el Grupo municipal del EAJ PNV del Ayuntamiento de Ayala presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la Moción presentada por el Grupo EH Bildu en relación con el desarrollo de la ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi por parte de entidades locales

ENMIENDA

1.- Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente intensifique la tarea de reforzar la colaboración y el acompañamiento a las entidades locales con el objetivo de reactivar el máximo número de proyectos posible.



2.- *Instar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente a que garantice que los recursos destinados al programa "Gauzatu energia" lleguen de manera directa al conjunto de los municipios vascos y sean suficientes para impulsar iniciativas locales.*

3.- *Pedir al Gobierno Vasco que prosiga apostando por nuevas instalaciones de energías renovables.*

4.- *Trasladar el acuerdo alcanzado a las instituciones correspondientes.*

Aiaran, 2021 / 05 / 6

Sin. / Fdo.:

Portavoz municipal de EAJ-PNV- EAJ-PNVren udal bozeramailea".

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), indica que van a votar en contra de esta Enmienda, porque no están de acuerdo con el punto 3 de la moción de EAJ-PNV, en el que se habla de pedir al Gobierno Vasco que prosiga con nuevas instalaciones de energías renovables, y consideran que se debería haber añadido que esas nuevas instalaciones se realicen dentro del marco de la planificación sectorial que se apruebe y cumpliendo con la normativa ambiental, ya que consideran que en Álava hay ciertos problemas con los aerogeneradores.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que para cualquier instalación, incluida la de los aerogeneradores, la administración debe cumplir con la normativa ambiental en vigor.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), comenta que vota en contra ya que considera que se utiliza un lenguaje "gaseoso" en la moción, que no se implican.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), señala que cuando EH-BILDU habla de 75 millones de euros, supone que habrán hecho un estudio previo para concretar ese importe.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), responde que igual que ha hecho EAJ-PNV.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que los 10 millones ya es algo cierto.

Concluidas las intervenciones, se acuerda con el voto a favor de los y las integrantes presentes del Grupo Municipal EAJ-PNV y el voto en contra de los y las integrantes de los Grupos Municipales AIARA BATUZ y EH-BILDU aprobar la Enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal EAJ-PNV, relativa a la moción presentada por EH-BILDU sobre el desarrollo de la Ley 4/2019 de sostenibilidad energética de Euskadi por parte de entidades locales.

12º.- Dar cuenta de: Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de enero, febrero y marzo de 2021.-
Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la documentación contable relativa a actas de



arqueo, balance de Gastos e Ingresos, estado de las cuentas bancarias, y modificaciones de créditos de los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

La Corporación se da por enterada.

13º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2021/196 al 2021/256, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

“RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/196.- EDP Clientes, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/197.- Baser Comercializadora de Ref. SA. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/198.- EDP Comercializadora SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/199.- Total Gas y Electricidad España, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 1/2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/200.- Total Gas y Electricidad España, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local, 2019 y 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/201.- L.A.B.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/202.- Sociedad de Ciencias Aranzadi. Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2020 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/203.- Autorización a la Secretaria-Interventora titular del Ayuntamiento de Ayala de nombramiento mediante comisión de servicios del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de muskiz desde el 27/04/2021 hasta el 24/06/2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/204.- BELAKO LANAK, S.L.- Prorrogar el contrato de servicio de limpieza mecánica de caminos y enlaces a carreteras principales de Ayala.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/205.- J.I.A.G.- Resolución de expediente de restauración del orden urbanístico por construcción de vivienda en Redes de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/206.- C.S.M. Concesión exención en el IVTM, por acreditar una minusvalía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/207.-J.M.F.D. Concesión devolución de parte dell recibo abonado del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/208.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos generales y otros, 2º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/209.- E.K.E. Revocación de subv. concedida por celebración de 20 KORRIKA en el año 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/210.- L.G.F.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/211.- Acciona Green Energy Developments SLU. Tasa por aprovechamiento dominio público local, 1º-trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/212.- Goiener, S. Coop.- Liquidación tasa por ocupación de



dominio público durante 1º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/213.- Elkarkietza Pentsioak.- Aprobación pago liquidación-factura, abril 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/214.- Aprobación informe mensual correspondiente a las nóminas del personal y alcalde, mes abril 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/215.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes abril 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/216.- A.A.H.- Solicitando documentación para concesión de Licencia de obra de sustitución de teja en vivienda de Zuaza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/217.- J.O.A.- Solicitándole documentación para concesión de Licencia Municipal de obras para instalación de piscina en Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/218.- G.O.T.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de construcción de vivienda en Etxegoien

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/219.- G.O.T.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de vivienda en Etxegoien

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/220.- DFA-Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo.- Solicitud ayuda económica para el desarrollo del proyecto de inventario, auditoria, calificación y plan de actuación energética del municipio de Ayala

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/221.- D.F.A. Abono retenciones practicadas del IRPF durante el Primer Trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/222.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes marzo 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/223.- Ikastola Etxaurren. Ampa.- Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes abril 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/224.- M.I.G.F.- Concesión Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/225.-Decreto delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/226.- M.E.A.- Acceso y consulta de documentos y expedientes del archivo municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/227.- V.G.M.- Emisión de certificación requerida para practicar anotación marginal en Registro de la Propiedad relativa a uso de edificación en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/228.- V.G.M.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Olabazar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/229.- J.A. de Madaria.- Solicitando fianza G.R. para obra de renovación de fosa séptica

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/230.-A.A.C.-Concesión tarjeta armas tipo A - 4.1.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/231.-F.J.O.- Inadmisión de solicitud de acceso a información relativa a expedientes de urbanismo, año 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/232.- A.V.R.- Concesión de Licencia de Obra para sustitución de carpintería exterior en vivienda de Luiaondo.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/233.- Comunidad Propietarios camino particular de Menagarai-Boetegi.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de arqueta en camino.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/234.- T.M.R.- Concediendo Licencia Municipal de obra de apertura de puerta e garaje en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/235.- MT.S.G.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de arreglo de terraza en vivienda de Llanteno

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/236.- Junta Administrativa de Añes.- Concediendo Licencia Municipal de Obras para renovación de fosa séptica de Añes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/237.- R.G.S.- Solicitando documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras para sustitución de ventanas en vivienda de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/238.- R.G.S.- Concesión de Licencia Municipal de obras para reforma de baño en vivienda de Luiaondo-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/239.- F.U.U.-Solicitando documentación adicional para concesión de licencia de obra de construcción de cobertizo de madera en Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/240.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Solicitando fianza gestión residuos de obra de reparación parcial de red en alta de agua en Menagarai-Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/241.- Aportación económica a corporativos, mes abril 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/242.- L.A.V.- Concesión de Licencia de obra para rehabilitación cubierta vivienda en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/243.- Personación en Recurso contencioso-administrativo abreviado 154/2021 interpuesto por Zorroza Gestión, S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/244.- Asociación Cultural Artística Valle de Llanteno.- Inicio procedimiento reintegro subvención 2020.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/245.- M.L.A.G.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/246.- J.M.G.A.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/247.- M.M.C.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/248.- N.B.R.- Concediendo Licencia de Primera Ocupación de vivienda en Calle Restergo, nº 7- 2º B de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/249.- L.G.F. Concesión de exención en el pago del IVTM por acreditar una minusvalía.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/250.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Solicitándole fianza G.R. para obra rehabilitación bolera en Beotegi.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/251.- N.L.E.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación definitiva de vivienda en IZORIA.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/252.- Decreto delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/253.- A.J.A.G-A.- Concediendo prórroga para presentación de documento público de formalización de segregación de parcelas 1738 y 1739 polígono 2, en



Llanteno

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/254.- Notaria de Bilbao.- Requiriendo documentación en relación a Expediente de Jurisdicción voluntaria de inscripción de exceso de cabida de finca a nombre de T.M.R.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/255.- AJ.A.G-A.- Concediendo prórroga de plazo para presentación de documento público de formalización de segregación de parcela en Llanteno

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/256.- Aprobación relación contable de diversas facturas de la relación F/2021/4.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), interviene para consultar acerca del Decreto 2021/202 y pregunta por qué motivo se debe devolver parte de la subvención.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que cuando se aprueba un convenio se establece una cantidad económica de la cual se hace un adelanto del 80%, y como han podido finalmente llevar a cabo la totalidad del proyecto, deben devolver la parte proporcional.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), pregunta a qué se expediente urbanístico hace referencia el Decreto 2021/205.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), contesta que hace referencia a un expediente de legalización urbanístico por una vivienda en Redes de Llanteno construida fuera de la zona urbana. Añade que el procedimiento administrativo sigue su curso por la vía de la legalización, y si el propietario no accediera a esa vía, se deberá proceder a un expediente de derribo.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), indica que en cuanto al Decreto 2021/209 entienden que se trata de una revocación por no haber sido celebrada la Korrika. Pregunta si, en caso de que a lo largo del año se realizara alguna actuación referente a la Korrika, el ayuntamiento llevaría el mismo protocolo utilizado para el Herri Urrats.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), contesta que sí, siempre que haya partida y actividad subvencionable.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), pregunta por el contencioso con Zorroza.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), recuerda que existe un recurso por parte de Zorroza con respecto al expediente sancionador, y las multas coercitivas correspondientes, por tanto el ayuntamiento defenderá los intereses del municipio en el juzgado.

La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), pregunta por el Decreto 2021/231 en el que se deniega la solicitud de acceso a información pública de expedientes.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que se trataba de una persona que solicitaba información sobre todas las licencias concedidas a lo largo de algún año, y que por tanto, se le ha indicado que deberá concretar qué información solicita.



14º.- Asuntos fuera del orden del día.- El Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) informa a la Corporación, que procede incluir en el Orden del Día de esta sesión, por la vía de urgencia, un punto relativo a la dación de cuenta respecto al Expediente Nº 3/2021 de Crédito Adicional e informe de Secretaria-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria. Señala el Sr. Alcalde que finalmente, se ha decidido hacer JOLAS TXOKOAK este año, pero una vez analizado el coste, en función de la situación actual, es preciso incrementar la consignación que había en el Presupuesto Municipal, y a eso responde este expediente. Añade que va a ser un contrato sólo para verano, a la espera de ver cómo evolucione la situación.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad, incluir este punto en el Orden del día.

14.1 .- Dar cuenta del Expediente Nº 3/2021 de Crédito Adicional e informe de Secretaria-Intervención a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.-

A continuación, se da cuenta a la Corporación del expediente Nº. 3 de crédito adicional, financiado con remanente líquido de tesorería, aprobado por Decreto de la Alcaldía Nº 2021/276, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA

***VISTA.-** La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, para suplementar o crear varias partidas de gasto en el presupuesto de 2020 prorrogado para 2021, para proceder a pagos que son ineludibles, y que no pueden esperar a la aprobación del presupuesto del año 2021.*

***CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.*

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

Primero.- Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relaciona:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/€</u>
337.227040	GESTIÓN JOLAS TXOKOAK	6.168,62 €.
	TOTAL	6.168,62 €.

TOTAL: 6.168,62 euros.



El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

B. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>PARTIDA DE INGRESOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/€</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.168,62 €.
	TOTAL	6.168,62 €.

El total de los créditos adicionales aprobados es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- *Que se proceda por Intervención a efectuar las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad con efectos inmediatos.*

Tercero.- *Dar cuenta al Pleno de este Decreto en la primera sesión que se celebre.*

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Del Carmen Rojo Pitillas.

LA TESORERA ACCIDENTAL,
Fdo.- Clara Furundarena Udaeta.

Documento firmado electrónicamente

Asimismo, se da cuenta a la Corporación del informe de Intervención, de fecha 19 de mayo de 2021, en relación al incumplimiento de la estabilidad presupuestaria por la utilización del remanente de tesorería para financiar el citado crédito adicional, que dice así:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Modificación presupuestaria con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.*

En base a las funciones inherentes al cargo de Intervención del Ayuntamiento de Ayala-Aiara y dadas las modificaciones introducidas en la utilización del Remanente de Tesorería por la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la Norma Foral 17/2014, por las cuales para poder aprobar una modificación de crédito con cargo al remanente será necesario comunicar un informe de intervención al Pleno de la corporación constatando el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se emite el siguiente informe, que consta de dos anexos:



- *Anexo I: propuesta de utilización de Remanente para habilitación de distintos créditos.*
- *Anexo II: informe de intervención a efectos de cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con Remanente de Tesorería.*

ANEXO I: PROPUESTA DE UTILIZACIÓN DE REMANENTE.

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2020 NO GASTADO ANTES DE ESTE EXPEDIENTE: 366.935,12 €.

PROPUESTA DE UTILIZACIÓN: 6.168,62 €

Para la creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
337.227040	GESTIÓN JOLAS TXOKOAK	6.168,62 €.

IMPORTE TOTAL: 6.168,62 €.

ANEXO II: INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN A LOS EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD

I. FUNDAMENTO DEL INFORME

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la NF 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la NF 17/2014, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Por su parte, el artículo 7.3 de la misma Norma Foral establece que en el caso de que el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se deba a la financiación de gastos con Remanente de Tesorería, se sustituirá el plan económico financiero por una comunicación al Pleno de la Corporación del informe del órgano que ejerza las funciones de Intervención constatando tal circunstancia, junto con un análisis y evaluación de la sostenibilidad financiera de la Corporación Local, que incluirá como mínimo:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria de la Entidad y de los entes y organismos que de ella dependen.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos, teniendo en cuenta tanto la evolución tendencial, es decir las políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en que se basarán las proyecciones de ingresos y gastos.



d) *Estados presupuestarios y financieros en el momento de agotar el remanente de tesorería.*

e) *En su caso, el impacto sobre gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.*

Este informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, junto con el informe del órgano de intervención y demás documentación que sirva de soporte, será remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Álava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local. Transcurrido el plazo señalado sin que por parte de la Diputación Foral de Álava se haya adoptado resolución expresa, se podrá continuar con la tramitación del expediente.

ÁMBITO SUBJETIVO:

El presente Informe pretende analizar la situación de Inestabilidad provocada por la financiación de la modificación presupuestaria de cuyo expediente este informe forma parte, mediante la utilización de Remanente de Tesorería en el Ayuntamiento de Ayala-Aiara.

OBJETIVOS:

La financiación de la modificación presupuestaria propuesta mediante Remanente de Tesorería quiebra el principio de Estabilidad, si bien, este incumplimiento no tiene un carácter estructural sino coyuntural.

A tal fin, se deben analizar las magnitudes presupuestarias, siendo el objetivo de este informe la constatación de los siguientes objetivos:

- *Ahorro neto positivo*
- *Remanente de Tesorería positivo*
- *Nivel de endeudamiento consolidado inferior a los límites establecidos en cada ejercicio*
- *Estabilidad Presupuestaria consolidada con superávit o capacidad de financiación (en términos SEC)*
- *Se cumpla con la Regla de Gasto*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 7 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera de las Entidades Locales de Alava, en la redacción dada por la NF 17/2014, el presente informe se estructurará de la siguiente manera:

*1.- Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán el cumplimiento o incumplimiento de los **objetivos de Estabilidad presupuestaria** de la Entidad.*

*2.- **Proyecciones de los Estados de Gastos e Ingreso***

*3.- **Impacto sobre el gasto corriente que implicará el funcionamiento de la inversión.***



II. DIAGNOSTICO ECONÓMICO FINANCIERO DE LA SITUACIÓN ACTUAL: OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Debemos hacer referencia al acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 641/2020 de 9 de diciembre, según el cual, ha quedado suspendida, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava, lo que implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en los años mencionados.

No obstante, a nivel informativo, de los datos obtenidos en la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2020, destacamos los siguientes datos:

MAGNITUD	IMPORTE	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO
Ahorro neto ajustado	467.891,52€	POSITIVO
Remanente de Tesorería para gastos generales	590.779,40 €	POSITIVO
Resultado presupuestario	374.781,68 €	POSITIVO
Nivel de endeudamiento	0	
Estabilidad Presupuestaria	350.068,98 €	CUMPLIMIENTO
Regla de Gasto	-307.315,42 €	-14 % CUMPLIMIENTO

III. PROYECCIONES DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS.

Para definir con precisión las variables y medidas que nos permitan proyectar las cifras en el Plan Económico Financiero para este período, se establece este posible ESCENARIO:

- Partimos de un escenario que estimamos de mantenimiento económico, pero debiendo ser muy cautos en la actuación, dada la frágil situación económica en que la pandemia ha dejado inmersa a los operadores económicos, lo cual podría tener repercusión en los ingresos que el Ayuntamiento perciba, especialmente los obtenidos por la participación en el FOFEL.*
- En cuanto a los gastos partimos del mantenimiento de las restricciones en esta materia, tanto para gastos de personal, como para otro tipo de gastos, derivados de las leyes de presupuestos generales del Estado.*

En este ejercicio, igual que en el 2020, por acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 641/2020 de 9 de diciembre, ha quedado suspendida, con carácter extraordinario y efectos exclusivos para 2020 y 2021, la aplicación de las reglas fiscales de las Entidades Locales de Álava, lo que implica dejar sin efecto sus objetivos de estabilidad y deuda pública y no aplicarles la regla de gasto en los años mencionados. No obstante, y con vigencia para el ejercicio 2021, se acuerda una tasa de referencia de inestabilidad máxima orientativa para las Entidades Locales de Álava, calculada de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas, equivalente a la diferencia entre su participación inicial definitiva en el Fondo Foral de



Financiación de las Entidades Locales para 2021 y su participación inicial definitiva en el Fondo para el ejercicio 2020, aprobada esta última por Acuerdo 186/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de abril.

EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES.

La evolución de las magnitudes analizadas en los ejercicios que se indican, derivadas de sus liquidaciones, son las que se detallan a continuación:

OBJETIVOS	2.019	2.020
Estabilidad Presupuestaria	305.675,20	350.068,98
%Estabilidad/Ing. No financieros	12,75 %	14,64 %
Regla de Gasto	20.388,08	-307.315,42
Endeudamiento	0	0
Ahorro neto ajustado	361.604,53	467.891,52
%Ahorro neto/Ing. corrientes	15,56 %	19,57 %
REMANENTE DE TESORERÍA	590.384,93	590.779,40

IV. ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS EN EL MOMENTO DE AGOTAR EL REMANENTE DE TESORERÍA.

III-C.1 REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería positivo refleja la liquidez a corto plazo acumulada total de la entidad, en un momento dado del tiempo, que se encuentra disponible para financiar gasto en un futuro próximo.

Remanente de tesorería para gastos generales ajustado.

El remanente para gastos generales se ajusta con los datos de acreedores pendientes de aplicar al presupuesto y con las devoluciones de ingresos pendientes de pago lo cual nos ofrece una imagen más real de la situación de esta magnitud. Esta magnitud nos ofrece información de la liquidez real a corto plazo de la entidad local.

III-C.2 AHORRO NETO.

El ahorro neto nos informa de la capacidad de endeudamiento que tiene la Corporación. Si el ahorro neto es negativo la entidad carece de capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo. Si el ahorro neto es positivo nos da información de la capacidad para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo a largo plazo y hasta que importe y en qué condiciones se pueden concertar. Ahora bien, para que esta magnitud nos de una información más fiel de la capacidad de endeudamiento de la entidad, la cuantía calculada conforme a lo establecido en la Norma Foral, debería ajustarse deduciendo de la misma aquellos ingresos que tuvieran un carácter excepcional y no repetitivo.

III-C.3 DEUDA CON ENTIDADES FINANCIERAS.



La deuda viva supone un indicador importante para evaluar la solvencia financiera de la entidad. Los problemas de solvencia pueden deberse a un exceso de endeudamiento que provoca un incremento de la carga financiera que unida al resto de gasto corriente hace imposible que sean absorbidos por los ingresos corrientes de la entidad desembocando en un ahorro neto negativo

III-C.4 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

La estabilidad presupuestaria nos informa de la capacidad/necesidad de financiación de la entidad, lo cual indirectamente implica que se limita que se aumente el endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza cada año (calculado en términos SEC 95). Si la entidad tiene necesidad de financiación (sus gastos no financieros son superiores a sus ingresos no financieros) esto supone que la entidad necesita de financiación externa (endeudamiento) para hacer frente a sus gastos.

Si la entidad tiene capacidad de financiación (sus gastos no financieros son inferiores a sus ingresos no financieros) esta representa el margen de que dispone la entidad para hacer frente a su endeudamiento.

III-C.5 REGLA DE GASTO.

La Regla de Gastos es una regla fiscal que lo que pretende es limitar el gasto computable de tal forma que este no crezca de un ejercicio económico a otro nada más que el porcentaje aprobado para cada ejercicio presupuestario y, así, obtener un mayor ahorro público imponiendo una barrera al incremento del gasto que no vaya acompañado de medidas complementarias de incrementos de la recaudación.

III-D. CONCLUSIONES DE LA EVOLUCIÓN DE LAS DIFERENTES MAGNITUDES

De los datos manejados de los capítulos de los estados de gastos e ingresos, se estima que la financiación de la modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería no supone para esta Entidad un desequilibrio de carácter estructural, sino coyuntural, volviendo a cumplirse los objetivos marcados en el plazo de un año, sin necesidad de formular un Plan Económico Financiero.

V. IMPACTO SOBRE EL GASTO CORRIENTE QUE IMPLICARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE LA INVERSIÓN.

De las proyecciones manejadas, se estima un ahorro corriente neto positivo, por lo que el gasto corriente que se pudiera generar en el futuro como consecuencia del gasto (o inversión) a financiar por la presente modificación de crédito podrá ser asumido por los ingresos corrientes generados por la entidad. Asimismo, el ratio de endeudamiento se sitúa por debajo del objetivo marcado para cada ejercicio presupuestario (no existe endeudamiento), por lo que, de la conjunción de ambos datos se deduce que no se compromete la sostenibilidad financiera futura de la misma.

Además hay que tener en consideración que las modificaciones propuestas en sí mismas no van a generar un aumento significativo del gasto corriente en ejercicios futuros.



El presente informe formará parte del expediente de modificación de crédito.

El acta de la sesión del Pleno, Junto con el presente informe y demás documentación que sirva de soporte, deberá ser remitido al Departamento competente en materia de Entidades Locales de la Diputación Foral de Alava, quien en el plazo de 30 días, podrá requerir la información adicional que sea precisa, la adopción de medidas complementarias, entre las que podrá encontrarse la exigencia de elaboración de un plan económico-financiero, en garantía de la sostenibilidad financiera de la entidad local.

En Respaldiza.-

LA SECRETARIA-INTERVENTORA.- Fdo.- Carmen Rojo Pitillas.

Documento firmado electrónicamente.

La Corporación se da por enterada.

15ª.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Concejala Dª. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) formula las siguientes preguntas o ruegos:

- La Sr. Concejala, Dª. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), interviene para señalar, al hilo de la intervención de la Sra. Concejala, Dª. Marian Mendiguren (EH-BILDU), que también reivindica una mayor comunicación entre los grupos políticos. Señala que por ejemplo en el caso de la competición, a las Juntas Administrativas lo han notificado el 23 de Abril, y ya constaba que el Ayuntamiento de Ayala colaboraba, y la Junta de Llanteno ya ha dado la autorización el día 6 de mayo.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) señala que una cosa es la autorización de las Juntas Administrativas, y otra cosa el proyecto de ingresos y gastos que se necesita para dar la subvención.

- La Sr. Concejala, Dª. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ), añade el agradecimiento y sus mejores deseos a la Funcionaria Dª. Blanca Furundarena.
- Menciona también que en el bando de las piscinas no se indica el horario de junio.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que el bando se ha copiado del año pasado, y por eso no aparece, se corregirá.

- Por último, solicita que si llegara, por parte de alguna entidad, alguna invitación a un taller o actividad que esté dirigida a políticos y políticas, solicita que se les haga llegar.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) que la mayoría de las invitaciones son dirigidas a Alcaldía.

La Sra. Concejala Dª. Karmele Población Martínez (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas o ruegos:



- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), manifiesta que el Sr. Concejala, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU) no ha podido intervenir desde el principio de este pleno, por un problema técnico que se desconoce, y que considera que todos los y las concejales/as tendrían que tener la opción de participar e intervenir en las sesiones, y si las Comisiones son presenciales también se podrían hacer así los Plenos, como solicitan puesto que no suele acudir mucho público.
- El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), comenta que espera poder retomar los plenos presenciales a partir de septiembre, si la situación sanitaria sigue mejorando.

Señala que, no obstante, cuando se constituye el Ayuntamiento, todos los grupos deben designar un portavoz, que es el que tiene que ejercer esa función.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), interviene para indicar en relación con la información que se da al pleno, que muchas veces se enteran por otras vías de decisiones tomadas, que no han sido tratadas en Comisión, por ejemplo, las fechas de apertura de las piscinas.

Responde el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), que las fechas de apertura de las piscinas son las recogidas en el contrato con la empresa que las gestiona.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), pregunta acerca de algo que ha leído sobre la realización de un control arqueológico en Markjiana.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que dentro del proyecto de los colectores del Alto Nervión se ven implicados algunos puentes que pasan por el río Nervión, y por eso un arqueólogo ha solicitado la limpieza de los mismos, por tanto, se le ha remitido a Ura para que soliciten autorización para ello.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), pregunta si hay noticias sobre el informe que se espera en relación al plan parcial de Zuaza. Señala que cada vez el problema se está haciendo más grande.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), contesta que la intención es llamarles de nuevo la semana que viene, para ver si ya tienen el documento y poder llevarlo a la Comisión del mes que viene.

La Sra. Concejala D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU) formula las siguientes preguntas o ruegos:

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), comenta que en la Comisión de abril se indicó que se iba a hablar con el arquitecto sobre el tema de Garabilla y que éste se pondría en contacto con ellos, pero que no ha sido así, y solicita se les informe del estado de esta cuestión.



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), responde que se ha solicitado al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco información respecto al estado de tramitación del expediente.

- Respecto a la observación del Sr. Alcalde, relativa a que todos los Grupos Políticos tienen que designar un portavoz, la Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), manifiesta que cada Grupo Político tiene su forma de trabajar diferente. Añade que cuando el Ayuntamiento decide que el pleno se celebre de forma telemática, se debiera garantizar que todos/as los/as participantes tengan habilitado el poder intervenir.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), contesta que el ayuntamiento no puede garantizar que no exista ninguna incidencia técnica, e insiste en que en los grupos políticos existe la figura del portavoz. Añade que no va a entrar en cómo se organiza cada Grupo Político pero señala que nunca se han limitado las intervenciones en el Pleno de ningún/a Corporativo/a

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población Martínez (EH-BILDU), indica que el Sr. Alcalde con su intervención si que se está metiendo en cómo se organiza cada Grupo y en su opinión todos los componentes deberían poder participar, y que cada partido se organiza de una manera. Añade que ella está asistiendo al Pleno desde el Salón de Plenos porque desde su casa no tiene conexión suficiente para poder conectarse, y ya ha pedido sin éxito en varias ocasiones, que se solviente el problema del despliegue de la banda ancha.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), interviene respecto al accidente ocurrido en febrero en qué murió un trabajador, y ellos habían pedido que se instalara un monolito, y pregunta si se ha decidido qué colocar y dónde para homenajear a las víctimas de accidentes laborales en Aiaraldea, tal y como se indicó en septiembre del año pasado.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), indica que la idea no es colocar nada, sino realizar un acto, que se tratará en futuras comisiones para que sea celebrado después del verano.

- La Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), añade que desde su partido quieren dar también sus mejores deseos a la funcionaria D^a. Blanca Furundarena.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), comenta que trasladará todos estos mensajes y buenos deseos a la funcionaria.

- En relación con los problemas técnicos del Sr. Concejal, D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH-BILDU), la Sra. Concejala, D^a. Marian Mendiguren Mendibil (EH-BILDU), pregunta a la Secretaria si, en caso de que algún Concejal no pudiese escuchar o hablar durante el pleno, cabría la posibilidad de paralizar el mismo.

La Sra. Secretaria, D^a M^a Carmen Rojo Pitillas, contesta que habría que calibrar en cada caso concreto, si efectivamente se ha mermado el derecho a la participación que tiene cada uno de los/as Concejales/as, pero que en este caso, no se ha tenido conocimiento de la existencia de ningún problema técnico, hasta que se estaba ya en el turno de ruegos y preguntas.



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV), solicita que en futuras ocasiones cuando haya un problema técnico, se avise inmediatamente para parar e intentar solucionar el problema, puesto que, en este caso, cuando se ha mencionado ya se estaba en el turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas dieciocho minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Del Carmen Rojo Pitillas.